



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 677 -2020/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 30 de noviembre de 2020

VISTO: El Informe N° 219-2020/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 30 de noviembre de 2020 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre *Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura, Año Fiscal 2020.*

CONSIDERANDO:

Que, con el Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 889-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 31 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2020 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 2 133 371 449,00), por toda fuente de financiamiento;

Que, a través del Informe N° 050-2020/GRP-480300 de fecha 16 de octubre de 2020 e Informe N° 060-2020/GRP-410000 de fecha 16 de noviembre de 2020, la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Piura, comunicó la mayor recaudación de recursos financieros, los mismos que se requiere se incorporen en el Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 Sede Piura, con la finalidad de atender la ejecución de gastos prioritarios en el marco de del cumplimiento de Metas y Objetivos Institucionales a nivel de Pliego, por lo cual resulta factible incorporar la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/ 1'670,000.00)** con cargo a la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, los mayores fondos públicos, que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial;

Que, el inciso iii), numeral 27.1 del artículo 27 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, vigente para el año fiscal 2020, establece lineamientos específicos, para la incorporación de mayores fondos públicos, utilizando el Modelo 04/GR;

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", el Decreto de Urgencia N° 014-2019 "Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020", y al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", la Ley N° 27902 "Modificación de la Ley N° 27867" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 677 -2020/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 30 de noviembre de 2020

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Objeto

Autorizase la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Piura, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/ 1'670,000.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS

(En Soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	1'670,000.00
3	Venta de bienes y servicios y derechos administrativos	1'670,000.00
3.2	Derechos y tasas administrativos	1'670,000.00
3.2.6	Derechos administrativos de agricultura	1'670,000.00
3.2.6.1.	Derechos administrativos de agricultura	1'670,000.00
3.2.6.1.4	Tarifas de agua	1'670,000.00
	TOTAL INGRESOS R.D.R.	1'670,000.00

EGRESOS

(En Soles)

2	GASTOS PRESUPUESTARIOS	1'670,000.00
	GASTO CORRIENTE	1'670,000.00
3.	Bienes y Servicios	1'670,000.00
	TOTAL GASTOS R.D.R.	1'670,000.00

El desagregado, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad/Acción/Obra, Categoría del Gasto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en los Anexos N°s 01 y 02, que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **677** -2020/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 30 de noviembre de 2020

ARTÍCULO CUARTO. - Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos.

ARTICULO QUINTO.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a las Direcciones Generales de Contabilidad Pública y Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes Instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Mg. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO N° 01
 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2020
 CREDITO SUPLEMENTARIO
 (En Soles)

PLIEGO: 457 GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

PARTIDAS DE INGRESOS	DETALLE PARTIDAS DE INGRESOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
		U.E. 001 SEDE PIURA	TOTAL
1.0.0	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	1,670,000	1,670,000
1.3	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	1,670,000	1,670,000
1.3.2	DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVOS	1,670,000	1,670,000
1.3.2.6	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE AGRICULTURA	1,670,000	1,670,000
1.3.2.6.1	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE AGRICULTURA	1,670,000	1,670,000
1.3.2.6.1.4	Tarifas de agua	1,670,000	1,670,000



ANEXO N° 02

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO - AÑO FISCAL 2020

CREDITO SUPLEMENTARIO

(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CATEG. PPTAL-PRD/PY-ACTV/ACC/OBRA	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA	1,670,000
GASTO CORRIENTE	1,670,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,670,000
U.E. 001 SEDE PIURA (0892)	1,670,000
GASTO CORRIENTE	1,670,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,670,000
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	1,670,000
3 999999 SIN PRODUCTO	1,670,000
5 006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	1,670,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,670,000

